BLATLANTE.

Aquel pueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres obedecen.

S. Cirilo y S. Julian Ob. y la aparirion de Santa Ines

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

entitions and the transfer of the control

Informe que omitimos en la sesion inserta en el número de ayer.

CTAG GTU. A.

at about an action of the party Exmo. Sr.-Habiendo V. E. tenido á bien dispensarme el honor de nombrarme en union con elSr. Marques de la Fuente de las Palmas, para proponer las reformas que en virtud de las reclamas hechas por varios electores, debieran hacerse á las listas electorales, y estender un informe à cerca de las dos proposiciones referentes al mismo asunto, presentadas à V. E. en sesson de 18 del corriente; tengo el disgusto de manifestar à V. E. que no ha habido el asentimiento que era de desear y por consiguiente los fundamentos en que apoyo mi débit dictamen para que V. E, se sirva iomarlos n consideracion. En las diligencias practicadas hasta el dia para realizar en esta provincia la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores para las Córtes, V. E. se ha ceñido estrictamente á la ley dela ma teria, se han ordo los Ayuntamientos y empleado cuantos medios se han estimado oportunos; se les han dado las debidas instrucciones, hasta pasarles los modelos á que debieran arreglarse; se ha hecho el examen de las listas remitidas à V. E. por las municipalidades, en conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 de la ley electoral, las listas han estado fijadas en todos los pueblos por espacio de 15 dias. Despues de esto V. E. se ha ocupado en cir y resolver algunas reclamaciones, y propuestose hacer lo mismo con cuantas hayan sido presentadas dentro del termino prefijado por la citada ley; una de estas es la firmada por D. Matias del Castillo Iriarte. D., José Francisco de la Vega y D. Felix Alvarez la Fuente, en la que se pretende la esclusion de mas de cuatro mil electores de la isla de Canaria

con cuyo motivo se agito por V. E. la cuestion sobre si deberian ser escluidos de las listas todos aquellos que figurando como poseedores de una yunta ocupada en terrenos propios, no se eipresa que esclusivamente; de cuya cuestion se originaron la proposicion hecha por el digno Diputado Sr. Marques de la fuente de las Palmas, y la que yo tuve et honor de presentar, sirvtendose V. E. acordar que para su informe, pasasen á una comisioa compuesta de los mismos proponentes. Muy satisfactorio habria sido para mi que hubiesemos estado acordes, mas considerando yo que ni á la comision ni aV. E. les es permitido sin infringir la ley, retrogradar diligencias electorales del las pun'o en que hoy se hallan, como indudablemente retrogradarian si desviandonos de la escrupulosa abservancia que se le debe prestar, se conviniese como se pretende en la discrecional esclusion de Electores, me veo precisado á disentir y espresar por separado mi dictamen, acerca de la enunciada reclamacion, en il que se refunde por consecuencia el que en mi sentir, corresponde à las dos menciocadas proposiciones. En la antedicha reclamacion se encarece tambien la brevedad del término concedido, que se calcula solo de treinta horas, siendo asi que sue de quince dias naturales; y que no está en las facultades de V. E. ni de nadie prorrogarlo.

Se arguye que la isla de Canaria en las listas electorales á que
se refieren los reclamantes funda su
base electoral en una porcion de
individuos que aparecen con una
yunta y terrenos propios pero que
estan muy distante de llenar el espiritu de la ley por no espresarse
que con ella los trabajan esclusivamente: argumento bien fácil de contestar: V. E. en los modelos que
dirigió a las municipalidades, suprimió terminantemente la espresion
que hechan de menos los reclamantes, por haberseles remitido ul mis-

mo tiempo la ley electoral; asi es claro que la omision de aquella palabra no tuvo otro objeto que el ajustarse exactamente à los referidos modelos, porque de no ser asi no les habria costado mucho ponerla, y por consiguiente por haberlo dejado de hacer no se ha cometido falta; ademas que para probar que no pudo ser otro el objeto que el ajustarse á los modelos, no hay mas que observar que con ninguno se ha usado del advervio esclusivamente ni aun en la lista de electores de esta villa, estendida y autorizada por uno de los firmantes de la reclamacion, y por cierto que asi él como sus dos compañeros no podrán menos de convenir que en todas las listas hay un número bien cons. derable de sujetos que se hallan en este caso, aunque mucho mayor en la de Canarva.

Se dice tambien que algunos no poseen un palmo de terrenos, asercion que si contraida á tales ó cuales sugetos, se hubiese justificado, exigiria de justicia la esclusion de las que se hallen en esle caso, y yo seria el primero en reclamarlo. Pero los cuadernos de contribucion son poco á propósito para servir de comprobantes de esta asercion, ni para acreditar que no poseen dos yuntas todos aquellos que los Ayuntamientos espresan que las poseen; la misma ley no l's dá este mérito mas que para con los que se hallan en el primer caso del artículo sepumo; y de ningun modo para con los que se hallan en los demas; es bien sabido de todos el desarreglo que hay en estos registros, no por falta de los contribuyentes, sino por la indolencia y abandono de los cuerpos municipales prueba de ello es que los autores de la reclamacion de que se trata refiriendose à dichos cuadernos, han sentado que no son contribuyentes varios sujetos de Canaria poseedores de rentas piugües como de doce, veinte y aun cuarenta mil reales, bien que los cuadernos à que se

refieren son los del año de mil ochocientos treinia y cinco que al
desarrez cidinario en todos podián agregarse las muchas variaciones que pueden ocurrir de un año
á otro. Sin duda que en esto se
fundaria el legislador para exigir
que solo pudiesen servir de datos
tos tibros cobratorios del año inmediato, esto es, de mil ochocientos
treinta y seis.

Asi es que si con arreglo á estos se ha hecho alguna reclamacion y se justifica dentro del termino de los quince dias prefijados por la ley que tal o caso elector que figura en el casa primero no paga los docientos rs. de contribucion, infaliblemente debe ser escluido, lo mismo que todos aquellos que en el citado término se les justifique que la casa è cuarto que habitan no vale en renta cuatrocientos rs. vn. al año; mas todo to que no este contrahido á casos determinados y justificados no debe zapar la superior atencion de V. E. ni entorpecer o retardar la marcha de los trabajos electorales, sulo si en remover los obstáculos que se opongan al término legal de tan importante operacion; sirviendase V. E. declarar que tan solo convendrá en la esclusion de los electores cuyas reclamaciones tengan todos tos requisitos de la ley: y que desestimara las que no esten en este caso, como sucede con la de D. Matias del Castillo Iriarte, D. José Francisco de la Vega y D. Feiix Alvarez de la Fuente; o lo que V. E. comtemple mas justo y acertado. Santa Cruz de Tenerife veinte y tres de Diciembre de milochocientos treinta y siete. -Antonio Roig.

ACTOS DE LA ADMINISTRA-CION DE EA PROVINCIA.

Diputacion Provincial. de Canarias

CIRCULAR

Vergonzoso es por cierto para los Ayuntamientos y para la provincia entera la culpabie negligencia en la remision de las cuentas de
propios, pósitos, beneficencia y demas establecimientos de su inmediata inspeccion que tan repetidamente se recuerda por el Gobierno,
exigiendo la responsabilidad á las
Diputaciones provinciales que no
despleguen el mayor celo y acti-

vidad en asunto de tamaña importancia. La de esta provincia ha usado de todos los medios de lenidad y convencimiento que ha creido oportunos, pero inutilmente, pues son muy pocas las municipalidades que han remitido las referidas cuentas; y en su consecuencia, se halla en el desagradable é imprescindible caso de prevenir á los Ayuntamientos que aun no han cumplido lo verifiquen con los requisitos prevenidos en la ley de 3 de Febrero de 1823, dentro de 12 dias que se les concede por equidad y último y perentorio érmino, bajo el supuesto que e casu contrario se procederá sinrmas espera á pasar oficio al Sr. Intendente para que les estraiga la multa de los mil reales, con que se hallan conminados, sin perjuicio de usar la Diputacion de toda su autoridad hasta hacerles llenar sus deberes en esta parte tan interesante de la administracion pública.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia de quien

corresponda.

Santa Cruz de Tenerite 13 de Enero de 1838. — El Marques de la Concordia. — P. A. D. L. E. D. é 1. D. S. — Rafael Calzadilla.

INSTRUCCION POPULAR SOBRE LA HISTORIA.

III. LOS ROMANOS.

Por siete siglos habia estado creciendo y consolidandose la república Romana hasta llegar al ápice de su elevacion pocos años antes del nacimiento de Cristo. Cada década en los dos últimos siglos de la potestad consular habia sido notable por los triunfos adquiridos por sus victoriosas armas; y toda la Europa meridional, el Africa septentrional, y el oriente de Asia eran como partes integrantes de la potente Roma. Aunque su poblacion no era proporcionada á su estension, estaba sin embargo tan bien distribuida que se mantenia sin interrupcion la cadena del estado, por medio de caminos escelentes, y postas de dos en dos leguas. Estos caminos estaban construidos con tanta solidez, que en varios paises de Europa hay todavia largos to chos que han resistido la fuerza destructora de quince á veinte siglos en sucesion; ellos facilitaban la marcha de las legiones Romanas hasta la Escocia por el Occidente, hasta Jerusalen por el Oriente, y desde el Mar

Negro hasta la Lusitania, no considerandose como conquistado pais alguno á donde las cohortes no pudieran sin obstáculo ir á mantener los pueblos en sugecion. De todas las provincias fuera de Italia, España fue el pais mas favorecido de Roma: dividida la Península en tres provincias principales, estaba gobernada por Pretores escojidos entre los mas ilustres patricios; familias muy distinguidas vinieron á establecerse alli; los oficiales y soldados Romanos tenian permiso para casarse con Españolas, viniendo á ser todos los Españoles ciudadanos de Roma, parte de sus tropas, y con opcion á todos los puestos militares. A esto debió Roma que España le mandara á Trajano y Adriano para honor del trono imperial, à Quintiliane padre de la retórica, los dos Senecas, Lucano, Marcial, Higino, Columela, y muchos otros varones esclarecidos.

El gobierno Romano, originalmente fue monárquico continuó por varios siglos como república, de su mayor grandeza, punto de donde era necesario que comenzara á descender; la república era entonces muy rica para escapar de la corrupcion, y los abusos habian crecido tanto que no admitian correcciones; el mal público era incurable en manos de muchos, y no quedaba ya otro remedio sino un gobierno absoluto. El poder soberano cayó en esta ocasion en ma nos de Julio Cesar, famoso por sus talentos militares, cuyas hazañas habian sido tan distinguidas, que no le permitian rival en el imperio. El gran Pompeyo, sostenido por los patricios, intentó oponerse á la ambicion de Julio Cesar, pero la fortuna de este consumado general le puso la corona y le dió el cetro del imperio en el campo de Farsalia. El virtuoso é inflexible Caton se habia opuesto antes á los designios de Cesar, no por rivalidad sino por el deseo de mantener la libertad de la república; mas no pudiendo este eminente patriota detener con sus discursos, ni con las armas, la rápida y gloriosa carrera del triunfante general, se io la muerte con su propia espada, segun las sugestiones de su filosofia estpica. Pero la estrella de Julio Cesar que le habia guiado al trono, y defendido de sus enemigos declarados, no tuvo influjo para librarle de sus enemigos ocultos; pues todo el corage y cautela de este primer emperador no pudo evitar su muerte á manos de una junta de conspiradores, pudiendo aplicarsele la siguiente estancia de Ercilla:—

> Guardarse puede el sabio recatado Del público enemigo conocido, Del perveso, insolente del malvado,

> Pero no del traidor, nunca ofen-

Que en hábito de amigo disfrazado

El desnudo puñal lleva escondido:

No hay contra el desleal seguro puerto,

Ni enemigo mayor que el encubierto.

Se continuará.

El Atlante.

ASOCIACIONES.

¿Y que aplicacion tendrán las asociaciones en nuestras Islas? se nos preguntarà tal vez; infinitas, contestaremos, en todos los ramos de produccion, no contando las que podría darseles en el órden moral.

La agricultura, la industria, el comercio; son capaces de grandes y utílisimos adelantos, y las asociaciones, los proporcionarian.

La primera, puede recivir un inpulso directo estraordinario, con la introducion de nuevos cultivos, de nuevos procedimientos y singularmente por el aprovechamiento de aguas, ó descubrimiento de nue vos manantiales por el medio de pozos arterianos; y estas empresas, superiores á los recursos de ningun particular, las facilitara una sociedad. El cultivo del olivo, el del algodon, el del tábaco (comprendida en e ta empresa la de obtener de las Cortes el permiso para ello), el aprobechamiento de las aguas llamadas del Rio y las de la mesa de Mota, en esta Isla, las de Egeros en la Palm 1; el descubrimiento de nuevos manant ales en Fuerteventura; estas, y otras muchas empresas, como cambiarian en pocos años el aspecto del pais!; y que impulso no dieran á su decaida agriculura!

Dirijamos nuestra atencion á la industria, y desde luego se ofrece-

rán á nuestra vista, multitud de artículos de que en el dia nos surte, ó el extrangero ó la peninsula, y que podrian y deberian ser en nuestro suelo, producto del trabajo de sus naturales, el papel, los vidrios ordinarios; planos y huecos, las pieles curtidas, el javon, sin contar otros muchos artículos de me nos importancia, pueden ser fabricados en el pais, con grandes ventajas; las manufacturas de sedas, y los tegidos de lino y lana, pueden tambien recibir considerables mejoras; capitales y conocimentos es lo que se necesita, uno y otro, se obtiene por medio de las Sociedades, los demas elementos precisos, al pais los pesee aprovecharlas es lo que falta y aprovechados ¡cuantos manantiales de riqueza, no lueran abiertos; cuantos brazos acupados! ¡cuantas familias alimentadas, que hoy parecen en la miserial

No menos impulso, podria recibir el comercio, por medio de sociedades, que abrieran nuevos caminos á sus especulaciones, nuevos mercados donde encontrar el precio de la industria isleña; pero ?quien ha de promover estas empresas? todo el conciva su utilidad; y mientras este conocimiento no se hace general, como conviene, las sociedades económicas, la Junta de comercio, las mismas autoridades administrativas; pues ilustrar la opinion, y estimularla con el ejemplo, en todo lo que dice relacion con lo que es de utilidad pública, es lo que constituye, la principalisima parte de los deberes de la administracion, y se designa por la moral de ella.

Alientense, pues, todas las personas, que se halleu persuadidas de
las verdades, que sencillamente hemos espuesto, y que el ejemplo de
los paises mas adelantados nos de,
muestran; promuebanse asociaciones, emprendanse por ellas los proyectos que mas útiles se presenten,
y bieu pronto la esperiencia propia, nos dará la evidencia de cuanto puede esperar el pais, para su
prosperidad, de este sistema, de asociaciones, como medio de conseguirla.

COMUNICADO.

Yo, Sres. Redactores; fui educada en un Convento de estos ultimamente suprimidos, y habrácosa de un año que sali, como decimos, à ver el mundo, asi que, todo para mi era nuevo, y como tambien yá era grande, habia cosas que me causaban mucha impresion. Si me quedo mas tiempo en este pueblo y no nos vamos para..... segun me dice mamá, me tomaré laconfianza de comunicarle á V. mis observaciones sobre aquello que mas me haya chocado en la sociedad, y quizás pedirle su consejo para no estar siempre espuesta á llebarme chascos. Por hoy, robando una media hora á la faëna que tengo entre manos, bordando unas mangas para el próximo Carnabal, tendré que ser sumamente sucinta diciendole cuatro palabras acerca de lo que mas me ha llamado la atencion en el Teatro, adonde por mucho favor me ha dejado ir mamá acompañada de una antigua amiga. Yo tenia formada una idéa muy particular del decoro y comportamiento, ó sease como dicen los Franceses "Bien séannce" que en estos parages públicos se estila. Lo primero que me llamó la atencion y por que habia oido ya criticar generalmente, es que habiendose fijado la hora de las 7 para la entrada estubimos esperando hasta las 8; cosa que me dicen no se usa en paraje alguno, pues parece que cuan luego la autoridad, que allí precide ve la hora, yá con anterioridad fijada, hace una señal y dá prinsipio la pieza sin mas detencion; y à la verdad, ¿ porque no se advierte al público la hora justa á que debe principiar,? y de este modo no nos molestariamos tanto aguardando, cuyo rato es muy fastidioso; y ademas, principiando tan tarde, cuando podria uno salir de alli á sus tertulias, pues en estas noclies de invierno y tan horrascosas como estan ademas de ser tan largas, no sabe una luego que hacerse. Al principiar la orquesta un caballero que estaba justamente delante de m i en su luneta con una gran capa se la quitó, la dobló en muchos dobleces y se sentó sobre ella, de suer te que yo que no soy alta de esta-

escena, como ha de ser si el caballero qui in estar sentado en blando y ver por sobre de los otros. Yo estaba muy contenta oyendo la pieza que me divertia, pero hete aqui que cuando decian algun chiste ó cosa salada, allá en el fondo del patio salian unas risotadas que durando por algun tiempo, ni a ellos ni à nosotros nos dejaba gustar de lo que seguia; ademas de otros que con su alta conversacion. no dejaba de perturbar nuestra diversion. Pero señor ¿que humo es te que sofoca? Que ha de scr el humo del sigarrillo de virginia que arde por las gradas que es un deleite..... Ay! pero no es solo de las gradas me dice mi compañera Sor Santa Maria que estaba á mi derecha, es el humo de ricos habanos con que los caballeros, en la galería alta y detras de los palcos, estan perfumando à sus bellas companeras; dijele yo, pero Santa Maria No!

tura me quedé sin ver parte de la dicen que es costumbre en todos los Teatros no fumar dentro de él ni aun el mismo Rey? Si, pero eso es en los paises que no estan civilizados, que no son libres como nosotros. ¡Ay (dijo Santa Maria) quien me habia de decir aun metida en mi celda, ahora cuatro años en que no olia mas que á incienso y al tabaco del padre confesor, que me habia de ver en un Teatro viendo y oyendo tanta cosa buena!..... Pero cayo el telon, empieza á salir la gente, á mi se me perdió el sobretodo, á causa de la infinidad de muchachos descamisados que llenaban, no solamente las avenidas si no hasta los palcos; á mi compañera le pisaron un callo, dió un grito y nos salimos á la calle. No puedo ser mas larga pues me voy á mi taréa y en el interin reconozcanme Vdes, por su atenta servidora. N. de la C. N.

CAMBIOS.

Londres. . . 37 de. . . á 60 dias

TEATRO.

Hoy domingo 28 se egecutará la hermosa comedia nueva, en 3 actos traducida del Italiano por una Señora cuyo titulo es

LA DUQUESA DE LA VALLIERE.

Concluida se bailarán las boleras de la matraca á dos Y darà fin el gracioso saynete nuevo en este Teatro titulado.

EL HAMBRIENTO EN BUENA.

En el que se cantará un gracioso villancico burlesco á toda orquesto, por los actores de la compañia.

Ps. rs. pta.

nom.

7 cs.

5 5 cs.

1 10cs.

nom.

PRECIOS CORRIENTES

DEL DIA DE AYER

Ps. rs. pta.
Abichuelas blancas fan. 5
Aceite de olivo. bot. 1 ps. á 1 fs. y
fisac.
Id. de linoza simple id. 2 2
Aceitunas de Canaria fan 5
Acero en cujas quintal. 121 á 13
Aguardiente de Cata-
luña 36? pipa no hay.
1d. 25% no hay.
de Caña. pipa 65
del pais de 21? 50 »
Almendras en pipa ql. no hay
Altramuces fan 1 . 4
Anchovas cuñete 1 5
Añil flor de Caracas lib. 2 2
Arro: de la india gl 7 1
de Valencia id 7½ á 8
Azucar blanco. ar 3 4
Terciado. id 2 6
Azufre en canuto. ql. $3\frac{1}{4}$ á $3\frac{1}{2}$
Bacallao ql. doble no hay
Barrilla
Becerrillos negros lib. » 8 á 9 Bernegales encestados
cada uno
Cacao. Caracas no hay
Guayaquil fan. 18 »
Café. ql 15 »
Canela lib 4
Caoba pie 1 6 cs.

(c) Ministerio de Cultura 2007

Ps. rs. pta.	Ps. rs. pta
Caparrosa gl 3½ á 4	de caña ar 2 4
Cebada fan 2 »	Muzgo ql 20 á 22
Centeno 2 5	Orchilla 46 à 52.
Clavos de especie ql 48 »	Palo campeche 4 "
Cochinilla lib 1 5	Papas blancas costal . no hay
Duelas de pipa millar. 133 »	Moradas id. id.
de ½ pipa id no hay	Coloradas id (*)
de cuarterola id 68 fs.	Papel florete bala
Esterilla de paja 100	½ id
varas 2 4	Ingles para cartas. 5 "
Fideos y otras pastas	Pescado salado quintal 4 6
quintal 9 4	Pimienta negraid. 18 "
Garbanzas fan 6 4	Queso de bola cada uno " 7
Garrafones cada 1 » 5½	Sal de España fanega. " 4
Ginebra frasquera 31 "	del pais " $3\frac{1}{2}$
Hierro en planchas ql. 6 "	Seda cruda en rama lib. 4 non
en arcos para pipa. 7 »	Tablas de pinzapo pie. » 7 c.
Higos del Hierro quintal 2 4	Té Perla libra 1 4
Hoja de lata cajon 20 "	verde » 5 5 c
Jabon duro quintal 14 á 15	Trigo Janega 3 á 3 1 "
Jamon libra no hay	Velas de Esperma lib. » 5 5 c
Jarcia de Rusia ql 16 "	de sebo » 110c
Lino largo de id 20 á 23	Vino particular pipa 60 non
Lino cañamo 23 á 25.	Cargazon 40
Lozas de vitola 1 vara » 4	Del campo 15 á 16
Corridas id » 21	De quema 9 "
Maiz fan 3 4	Zuela Francesa quintal 46 à 50
Manteca de vacas tib. » 4	Campeche 35 »
Miel de abejas garraf. 5 4	Campeche 35 " Cataluña 28 á 32
(*) Almenudeo	4½ libras fisca.
15	270 g